

## ANEXO 2

### **PROPUESTA PEDAGÓGICO-RECREATIVA “LA ESCUELA Y VOS EN INVIERNO” 2019**

#### PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION

La Propuesta Pedagógico-Recreativa “*La Escuela y Vos en Invierno*” es una oportunidad para que los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires se conviertan en protagonistas de proyectos que generen un espacio nuevo para la exploración, el conocimiento, el juego, la creatividad y el intercambio en producciones colectivas, buscando recorrer lugares diferentes durante el receso de invierno tendientes a desnaturalizar las lógicas escolares.

Las Jefaturas Regionales, a través de las Jefaturas Distritales, serán las responsables de la implementación, organización, seguimiento y supervisión de la Propuesta Pedagógico-Recreativa. En este proceso se incluirá el contralor del personal docente según cronograma y planillas previstas para tales fines desde el Nivel Central.

#### **Organización del Proyecto Distrital**

Las Jefaturas Distritales con el Equipo de Inspectores de Enseñanza, **a partir de la propuesta implementada en el receso invernal de los años 2017 y 2018**, evaluarán las condiciones actuales de cada distrito para tomar contacto con la infraestructura disponible, los espacios que presenten las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto distrital, las articulaciones con diferentes instituciones, organismos municipales, centros culturales, escuelas entre otras posibilidades favorables para su implementación. Analizadas las condiciones y el potencial de los recursos locales especializados en primer término, provenientes de las instituciones oferentes de Educación Física y/o de Educación Artística y los proyectos que dichos establecimientos hayan presentado, se elaborará el proyecto distrital en el marco de la presente Resolución.

Para las actividades que impliquen la puesta en escena o presentación de eventos, muestras, intervenciones con producciones artísticas (orquestas, coros, bandas, obras teatrales, circenses, danzas), actividades lúdicas, gimnásticas, deportivas, prácticas acuáticas (en ámbitos calefaccionados y que garanticen dicha actividad en invierno), entre otras en las cuales participen los alumnos, se regirán por la normativa vigente establecida para salidas educativas y aquellos marcos normativos relacionados con las modalidades.

#### **Criterios para la selección de las Sedes**

Desde el aspecto administrativo (contralor, listado de alumnos, otros), en todos los casos,

las sedes oferentes autorizadas deben remitir la información a la Jefatura Distrital a través del equipo de Inspectores de Enseñanza destinados a cumplir sus funciones en la Propuesta Pedagógico-Recreativa *“La Escuela y Vos en Invierno”*.

Educación Física y Educación Artística:

- Para el desarrollo de la Propuesta Pedagógico-Recreativa aprobada en la presente, las actividades propias de educación física, se podrán proponer sedes de funcionamiento ubicadas en un predio municipal y/o Sociedad intermedia (polideportivos, clubes, sociedades de fomento, centros deportivos, entre otros o en escuelas que reúnan las condiciones necesarias habilitadas para las propuestas específicas), pudiendo concentrar matrícula de uno o varios establecimientos educativos.
- En el caso de las actividades específicas de la Modalidad Educación Artística, los ámbitos propios de las Instituciones que de ella dependen hacen propicio el desarrollo de las actividades pedagógico-recreativas previstas en la presente resolución por ello podrán constituirse en sedes de funcionamiento y administrativas, como asimismo se podrán desarrollar acciones en municipios, centros culturales y/o espacios de arte, entre otros.
- En **todos los casos se deberá constituir como mínimo una Sede Administrativa** (institución dependiente de Educación Artística y/o Educación Física) en cada distrito que será la encargada de informar a través del Inspector de Enseñanza destinado por la Jefatura Distrital de recabar, controlar y avalar la documentación necesaria para el desenvolvimiento de las actividades programadas y la organización del personal docente.

### **Organización horaria**

El programa se desarrollará durante el receso escolar de invierno. Las actividades podrán programarse a lo largo del período establecido, en días y horarios que convalidará la Jefatura Distrital, contemplando que se realice en **forma alternada durante la semana** con una carga horaria diaria mínima de tres (3) horas cátedra o dos (2) horas reloj (módulos) y máxima de seis (6) horas cátedra o cuatro (4) horas reloj (módulos), garantizando dos o tres días de actividades en educación física y/o educación artística.

Las actividades se organizarán a partir de las 9 horas hasta las 17 horas. Cualquier necesidad de ampliar la franja horaria será fundamentada y solicitada ante la Jefatura Distrital, instancia que evaluará y autorizará de considerar viable la excepción.

## **Organización del personal docente**

Las Sedes oferentes (con o sin extensiones) organizarán el período pautado en función de los Proyectos aprobados, los ejes principales del marco general diseñado en el Proyecto Distrital y las cargas horarias autorizadas por el Equipo de Nivel Central, conforme las actividades planificadas.

Coberturas docentes:

A) Las coberturas de docentes procedentes de la misma escuela que se constituye en Sede autorizada para el desarrollo de la Propuesta Pedagógico-Recreativa “*La Escuela y Vos en Invierno*” con aval del Inspector de Enseñanza de la modalidad correspondiente, remitirá la nómina de los docentes propuestos a la Jefatura Distrital para conocimiento, intervención, aval de lo actuado y remisión al Nivel Central conforme el Cronograma aprobado en la presente Resolución.

B) Las coberturas por acto público de las horas sin cubrir las realizará la Secretaría de Asuntos Docentes, de acuerdo a las horas que no se cubrieron en la instancia A-precendente en el marco de las cargas horarias autorizadas por el Nivel Central. La SAD procederá a convocar a acto público para las designaciones pendientes con docentes de las Modalidades de Educación Física y Educación Artística, en el siguiente orden:

- a) Listado de Ingreso a la Docencia.
- b) Listado 108 A.
- c) Listado 108 A in fine.
- d) Listado 108 B.
- e) Listado 108 B in fine.
- f) Listado de Emergencia

Agotadas las instancias anteriores y persistiendo la necesidad de cobertura, se ofrecerá, según corresponda a estudiantes de las carreras de educación física y educación artística, con un mínimo del 50 % de la carrera, que deberá certificar con original firmado por autoridad competente. Los Inspectores de Enseñanza organizarán el orden de mérito de los aspirantes, remitiendo a la Secretaría de Asuntos Docentes la nómina avalada.

**En ningún caso se podrá designar a docentes con cambio de funciones (ex tareas pasivas), con licencia, recalificados por A.R.T, presumariados y/o sumariados.**





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-11351287-SDCADDGCYE-"LA ESCUELA Y VOS EN INVIERNO" 2019.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.